

GARANTÍA

CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS SL. GARANTIZA EL RECUBRIMIENTO MEDIANTE FOLIO DE PERFILES PARA LA ARQUITECTURA Y DECORACIÓN. LOS PERFILES SON DE PROPIEDAD Y SUMINISTRADOS POR EL PROPIO CLIENTE.

LA FABRICACIÓN, MONTAJE Y EL USO APROPIADO PARA EL QUE HAN SIDO FABRICADOS DICHS PERFILES, HABILITA A CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS SL. A ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL RECUBRIMIENTO CON FOLIO EN CUANTO A SOLIDEZ DE COLOR, RESISTENCIA A LA INTEMPERIE DEL FOLIO Y ADHESIÓN DE LA LÁMINA SOBRE LA SUPERFICIE DEL PERFIL.

COBERTURA DE LA GARANTÍA

a) SOLIDEZ DE COLOR Y RESISTENCIA A LA INTEMPERIE DEL FOLIO: MIENTRAS CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS S.L. NO FABRIQUE LAS LÁMINAS QUE UTILIZA, NO SE ERIGIRÁ COMO GARANTE ÚNICO; SIEMPRE QUE EL FABRICANTE DE LA LÁMINA OFREZCA SU PROPIA GARANTÍA CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS S.L. LA OFRECERÁ A SUS CLIENTES COMO RESPONSABLE SOLIDARIO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE EL PROVEEDOR EXIJA EN SU GARANTÍA Y OBLIGANDO AL CLIENTE A CUMPLIR CON EL CRITERIO DE TRAZABILIDAD.

EN EL CASO DE TRABAJAR CON LÁMINAS SUMINISTRADAS POR EL PROPIO CLIENTE, SERÁN RESPONSABILIDAD DE ESTE ÚLTIMO.

SE ADJUNTA GARANTÍA DEL FABRICANTE DE LÁMINA

b) ADHESIÓN DEL FOLIO AL PERFIL: RESULTADO MÍNIMO DE ADHESIÓN DE 3 Nw/mm^2 (según Proceso de Laminación normalizado en "Sección II de RAL-GZ 716/PARTEII-b-1), APLICABLE EN TANTO QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA MÁQUINA SE HAYAN CUMPLIDO EN FORMA Y COLOR.

CONDICIONES PRECEDENTES AL USO DE LA GARANTÍA

1. EL CLIENTE SERÁ EL ENCARGADO DE SUMINISTRAR LOS PERFILES PARA SU RECUBRIMIENTO CON FOLIO, SIENDO DE SU TOTAL CONTROL Y RESPONSABILIDAD LA EXTRUSIÓN, LACADO Y ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS. ASIMISMO ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FACILITAR A CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS SL. CUALQUIER INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE LOS MISMOS, ASÍ COMO VARIACIONES EN LA COMPOSICIÓN, LACADO, ETC. QUE SE REALICEN SOBRE DICHS PERFILES Y QUE AFECTEN AL RESULTADO DEL RECUBRIMIENTO.

2.- CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS SL. SE RESPONSABILIZA DE LA PROTECCIÓN, EL CUIDADO Y BUEN USO DEL MATERIAL DEL CLIENTE MIENTRAS OBRE EN SU PODER, Y SE OBLIGA A MANTENER UN NIVEL ADECUADO DE FABRICACIÓN, UTILIZANDO SOLAMENTE MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD, EXPRESAMENTE DISEÑADAS Y FABRICADAS PARA EL USO AL QUE SE DESTINAN.

3.- LA ULTERIOR MANIPULACIÓN Y EL MONTAJE DE LOS PERFILES POR PARTE DEL CLIENTE HA DE SER TÉCNICAMENTE PERFECTA CONFORME A LA NORMATIVA EXISTENTE EN EL MOMENTO DE LA FABRICACIÓN. CUALQUIER USO INAPROPIADO EXIME A CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS DE SU RESPONSABILIDAD EN ESTA GARANTÍA.

4.- LAS SUPERFICIES DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS NO HAN DE SER TRATADAS POSTERIORMENTE DE MANERA INADECUADA. EL CLIENTE DEBERÁ COMUNICAR A CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS SOBRE CUALQUIER APLICACIÓN REALIZADA EN LA SUPERFICIE DE LA LÁMINA. EN CASO DE NO HACERLO, CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS QUEDA EXIMIDA DE LA PRESENTE GARANTÍA.

5.- EL CLIENTE DEBE DOCUMENTAR EL CONTROL TANTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA CALIDAD EN SU PROCESO DE FABRICACIÓN, COMO DE LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO, MEDIANTE PRESENTACIÓN DE FACTURA, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPRA, Y MANTENER LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS MISMOS DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

6.- EL CLIENTE DEBERÁ EXAMINAR LOS PERFILES RECUBIERTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO DURANTE SU MANIPULACIÓN EN TALLER, Y NOTIFICAR A CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS SIN DEMORA ALGUNA, DE CUALQUIER DEFECTO DETECTADO. DE NO RECIBIR NOTIFICACIÓN, LA MERCANCÍA SE CONSIDERARÁ ACEPTADA, EXCEPTO EN EL CASO DE VICIOS OCULTOS. ASIMISMO, SE DEBERÁ COMUNICAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER DEFECTO QUE PUEDA APARECER CON POSTERIORIDAD, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO JUNTO CON LA MERCANCÍA.

LA NOTIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO, INDICANDO LA FECHA DE DETECCIÓN DEL DEFECTO, Y UNA DESCRIPCIÓN DEL SUPUESTO FALLO.

SI EL HECHO DE NO HACERLO ASÍ SUPUSIESE DOLO O PERJUICIO CONTINUADO AL PRODUCTO, EL GARANTE PUEDE NO EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, O BIEN LIMITARSE A LA REPOSICIÓN DE LOS PERFILES AFECTADOS.

ALANCE DE LA GARANTÍA

DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS SL. PODRÁ OPTAR POR LA REPARACIÓN Ó SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO RECUBIERTO. SI DICHA REPARACIÓN Ó SUSTITUCIÓN RESULTASE FALLIDA, EL CLIENTE PODRÁ, POR DERECHO, SOLICITAR EL ABONO DE LA COMPRA, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO (CUALQUIERA DE LAS OPCIONES QUE PREFIERA). EL CLIENTE NO TENDRÁ DERECHO A RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE DAÑOS MENORES. ADEMÁS, LA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A QUE EL CLIENTE RECLAME INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR DOLO O NEGLIGENCIA GRAVE.

SI EL CLIENTE, EN CASO DE SEGUIDAS REPARACIONES INSATISFACTORIAS, OPTARA POR DEMANDAR DAÑOS Y PERJUICIOS, LA MERCANCÍA DEBERÁ PERMANECER EN POSESIÓN DEL CLIENTE, A MENOS QUE LA DEMANDA SE DESESTIME. EN ESE CASO, LOS DAÑOS DEBERÁN CALCULARSE DEDUCIENDO EL PRECIO DE COMPRA DE LA PIEZA AFECTADA. EN LA MEDIDA EN QUE LA EMPRESA NO SEA ACUSADA DE DELITO DE VIOLACIÓN CONTRACTUAL, LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS SE LIMITARÁ A LOS DAÑOS PREVISIBLES INTRÍNSECOS DE LA OPERACIÓN.

PARA EJERCER LA GARANTÍA, EL CLIENTE DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS SL. HASTA LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN.

DURACIÓN DE LA GARANTÍA

ESTA GARANTÍA SE LIMITA A LA PENÍNSULA ESPAÑOLA CON UNA DURACIÓN DE 5 AÑOS, A CONTAR DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS PERFILES RECUBIERTOS

ASIMISMO SE APLICARÁ A TODAS LAS ENTREGAS REALIZADAS A PARTIR DE JUNIO DE 2010, Y SUSTITUYE CUALQUIER GARANTÍA ANTERIOR. SI ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES ANTERIORES SEAN O QUEDEN SIN EFECTO, ELLO NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES RESTANTES.